

Código de Conducta *para socios comerciales*



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TRANSFESA LOGISTICS PARA SOCIOS COMERCIALES

En el presente Código de conducta para socios comerciales, el Grupo Transfesa Logistics deja constancia de los requisitos y principios que deben gobernar las relaciones con sus socios comerciales, especialmente en cuanto al cumplimiento de los estándares éticos, la legislación aplicable y la integridad. Se consideran socios comerciales todas aquellas empresas que no pertenecen al Grupo Transfesa Logistics y de las que obtenemos bienes y servicios. Se puede tratar, por ejemplo, de suministradores, consultores, agentes u otros proveedores de bienes y servicios. Los socios comerciales del Grupo Transfesa Logistics garantizan la aplicación y el cumplimiento de los principios enumerados a continuación en todas las áreas de negocio del mundo y en su cadena de suministro.



1 PRINCIPIOS GENERALES

El Grupo Transfesa Logistics está comprometido con la sostenibilidad y cumple las obligaciones que le aplican sobre el deber de diligencia en la cadena de suministro. Por ello, se ha comprometido a cumplir con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. También nos guiamos por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Economía y Derechos Humanos (UNGP) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. El Grupo Transfesa Logistics, su dirección y su plantilla respetan y cumplen el Código de conducta del Grupo Transfesa Logistics.

El éxito económico y el comportamiento socialmente responsable no son contradictorios, sino interdependientes: consideramos que las prácticas empresariales sostenibles y responsables son una base importante para la cooperación con nuestros socios comerciales.

Por lo tanto, nuestros socios comerciales deben:

- llevar a cabo sus actividades empresariales con integridad, es decir y en particular, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Código de conducta para socios comerciales del Grupo Transfesa Logistics y cumpliendo con la legislación que les es aplicable, por ejemplo, en materia de derechos humanos, lucha contra la corrupción, protección de datos, competencia o medio ambiente.
- comprometerse a garantizar que sus propios directivos y su plantilla, así como sus socios comerciales a lo largo de su cadena de suministro, conozcan y cumplan los principios aquí establecidos y
- actuar de forma honesta, responsable y justa.

Nuestros proveedores deben cumplir los requisitos establecidos en el presente Código de Conducta para socios comerciales. También nos comprometemos a tomar las medidas adecuadas para cumplir la normativa aplicable sobre el deber de diligencia en la cadena de suministro, lo que incluye prácticas de compra sostenibles y responsables.



2 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE NUESTROS SOCIOS COMERCIALES

Estamos convencidos de que la responsabilidad social constituye un factor clave para el éxito a largo plazo de nuestra empresa y, por lo tanto, un elemento indispensable de nuestra

gestión, que se basa en valores. En consecuencia, esperamos que la conducta de nuestros socios comerciales se ajuste a los siguientes principios través de medidas y procesos adecuados, minimizando así los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza. Nuestros socios comerciales respetan los siguientes principios en la medida en que no infrinjan la legislación nacional.

Derechos humanos

Nuestros socios comerciales respetan los derechos humanos comúnmente aceptados, es decir, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Trabajo infantil

Nuestros socios comerciales rechazan categóricamente el trabajo infantil y se adhieren a las disposiciones relativas a la prohibición del trabajo infantil (Convenios 138 y 182 y la Recomendación 190 de la OIT). Se permiten excepciones a estas normas en la medida en que cumplan los requisitos de estas disposiciones de la OIT. Todas las medidas para abolir el trabajo infantil deben centrarse en el bienestar de los niños.

Trabajo forzoso y esclavitud moderna

Nuestros socios comerciales tienen prohibido utilizar o tolerar, bajo cualquier forma, el trabajo en régimen de esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio, el trabajo en régimen de servidumbre o servidumbre por deudas, la trata de seres humanos o el trabajo no consentido. Garantizan que la plantilla no sea sometida a tratos inhumanos o degradantes, castigos corporales, ni a amenazas físicas o psicológicas en el lugar de trabajo. La plantilla de nuestros socios comerciales debe ser libre de elegir su relación laboral y poder rescindirla a su discreción, con un plazo de preaviso razonable. Se aplican los indicadores de la OIT para el trabajo forzoso, por ejemplo, la retención de documentos de identidad, la retención de salarios, los honorarios de contratación y las horas extraordinarias excesivas. Se permiten excepciones a estas normas en la medida en que cumplan los requisitos de los Convenios 29, 100 y 105 de la OIT, así como del artículo 8 del PIDCP.

Igualdad de oportunidades / Diversidad

Nuestros socios comerciales promueven la diversidad en sus empresas y no toleran y no toleran el acoso sexual, ni la discriminación prohibida en la contratación y el empleo de su personal, por ejemplo, por motivos de origen nacional, étnico y social, color de piel, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, sexo, edad, opinión política, afiliación sindical, religión o creencias (Convenios 100 y 111 de la OIT). Se apoyan las medidas para reforzar y proteger a los grupos desfavorecidos.

Libertad de asociación / Negociación colectiva

Nuestros socios comerciales respetan la libertad de asociación y la creación de sindicatos u otras organizaciones representativas de las personas trabajadoras y defienden la protección de los derechos de su plantilla en sus áreas de negocio. También respetan el derecho de las personas trabajadoras a elegir libremente a sus propios representantes y a negociar colectivamente. Las excepciones a estas normas son admisibles en la medida en que cumplan los requisitos de los Convenios 87 y 98 de la OIT, así como del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Seguridad, trabajo y protección de la salud

La seguridad de las personas, su salud física y mental y su integridad son nuestra máxima prioridad y deben ser uno de los valores fundamentales de nuestros socios comerciales. Éstos deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, incluido el acceso a cantidades suficientes de agua potable e instalaciones sanitarias limpias, así como formación en materia de seguridad y salud. Deben garantizar la seguridad de su plantilla y de otras personas que trabajan para ellos,

así como la de sus productos y servicios, al menos de acuerdo con las normas nacionales. Nuestros socios comerciales deben esforzarse por mejorar continuamente sus resultados en materia de salud y seguridad en el trabajo. Los socios comerciales con más de 250 personas trabajadoras deberían implantar un sistema de gestión de protección de la salud y seguridad en el trabajo basado en los principios de la norma ISO 45001 (o una norma similar).

Nuestros socios comerciales también minimizan o eliminan todas las fuentes de peligro en el entorno laboral, siempre que sea posible, basándose en el nivel general de conocimientos en materia de protección de la salud y seguridad en el sector industrial correspondiente.

Jornada de trabajo Las horas de trabajo de nuestros socios comerciales deben cumplir con la legislación aplicable y las normas del sector, así como los Convenios 1, 14 y 106 de la OIT.

Retribución Nuestros socios comerciales remuneran a su personal de manera adecuada y de acuerdo con la legislación en vigor y las normas del sector en el lugar de trabajo o con el salario digno local, el que sea más alto. Si el pago de un salario digno no es económicamente viable de forma inmediata, se comprometen a aumentar gradualmente sus salarios hasta alcanzar este nivel en un plazo razonable. A igual trabajo, igual salario sin discriminación.

Relaciones laborales estables Nuestros socios comerciales cumplen las leyes nacionales e internacionales y las normas del sector relativas a la categorización y el tratamiento de las relaciones laborales, por ejemplo, como empleados/as, subcontratistas, contratistas independientes, etc. En general, el trabajo debe realizarse sobre la base de una relación laboral regular o una carta de empleo (employment letter) de acuerdo con la legislación nacional y las normas del sector. Las condiciones deben comunicarse en una lengua comprensible para el solicitante antes de la contratación.

Protección de datos Nuestros socios comerciales cumplen con todas las normas relativas a la protección de los datos personales, tratándose en particular de personas trabajadoras, socios comerciales y clientes.

Confidencialidad Nuestros socios comerciales tratan como confidencial toda la información de la que han tenido conocimiento en el curso de su cooperación con el Grupo Transfesa Logistics que no haya sido publicada y no sea de conocimiento general.

Protección medioambiental Nuestros socios comerciales cumplen las leyes, directrices y normas medioambientales aplicables. En particular, nuestros socios comerciales no deben provocar alteraciones perjudiciales del suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisiones acústicas nocivas o consumo excesivo de agua (en cada caso de acuerdo con los límites nacionales, a menos que éstos sean manifiestamente insuficientes), especialmente si ello perjudica significativamente la base natural para la conservación y producción de alimentos, deniega a las personas el acceso a agua potable, impide o destruye el acceso de las personas a instalaciones sanitarias o perjudica la salud de las personas.

Requerimos que nuestros socios comerciales cumplan con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y el Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.

Nuestros socios comerciales adoptan medidas para combatir el cambio climático, adaptarse a él, establecer una economía totalmente circular y proteger la biodiversidad y los ecosistemas. En particular, nuestros socios comerciales aumentan la eficiencia energética y el uso de energías renovables, a la vez que reducen las emisiones y el ruido, así como el consumo que hacen de materiales y recursos. Una protección medioambiental adecuada debe incluir, por ejemplo, la introducción de un sistema de gestión medioambiental conforme a los principios de la norma ISO 14001 (o una norma similar).

Nuestros socios comerciales respetan los derechos de propiedad y participación protegidos por la legislación nacional e internacional. Esto incluye la protección de los "derechos legítimos de propiedad" contra la expropiación ilegal y la protección contra los desalojos que violen el derecho a un nivel de vida adecuado. En el caso de proyectos que requieren grandes cantidades de tierra, agua y bosques en un entorno con altos niveles de corrupción, (post)conflictos o presencia de pueblos indígenas, se requieren medidas proactivas, como por ejemplo, garantizar una participación adecuada (Convenio 169 de la OIT).

Nuestros socios comerciales están obligados a instruir y controlar a las fuerzas de seguridad privadas o públicas que despliegan de tal manera que su despliegue no provoque daños ilegales a la vida y la integridad física, ni viole la libertad de asociación o la Convención de la ONU contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.



3 ANTI-CORRUPCIÓN Y DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR

El Grupo Transfesa Logistics no tolera ninguna forma de corrupción u otras prácticas comerciales desleales. Estima que la transparencia y la apertura son condiciones fundamentales para garantizar la confianza y la credibilidad en los negocios y en sus relaciones con los socios comerciales.

Nuestros socios comerciales no toleran ninguna forma de corrupción ni de delito económico por parte de su propia plantilla ni de terceras partes. Con respecto a terceras partes, lo anterior es aplicable tanto a aquellas contratadas directamente por socios comerciales o por personas trabajadoras como a terceras partes contratadas en la cadena de suministro.

Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de beneficios tangibles o intangibles ilícitos (incluido su ofrecimiento) a cargos públicos o personas de responsabilidad similar, independientemente de si se realizan de forma directa o indirecta a través de terceros. Los pagos de facilitación (*Facilitation payments*) están prohibidos.

Tampoco toleran los beneficios tangibles e intangibles ilícitos de cualquier tipo a partidos políticos, a sus representantes, a mandatarios, a titulares o candidatos a cargos políticos.

En el contexto de sus actividades de negocio para el Grupo Transfesa Logistics, nuestros socios comerciales únicamente aceptan o realizan invitaciones si son apropiadas, si no suponen una expectativa de compensación ilícita o de preferencia de otro tipo, y si no atentan contra la legislación aplicable (en particular, la legislación anticorrupción). Esto es así igualmente para la aceptación o concesión de regalos y otras gratificaciones o ventajas de cualquier tipo.

Donaciones /
patrocinios

Nuestros socios comerciales sólo realizan donaciones de forma voluntaria, sin esperar ninguna contraprestación. No patrocinan a particulares, grupos u organizaciones con el fin de obtener ventajas o beneficios empresariales de forma ilícita.

Consultores /
Agentes /
Corredores

Los honorarios abonados a consultores, agentes, corredores u otro tipo de intermediarios deben ser proporcionados a los servicios prestados y no deben aprovecharse para proporcionar ventajas injustas a socios comerciales, clientes y terceros en general. Nuestros socios comerciales eligen a sus consultores, agentes, corredores y otros intermediarios de forma diligente y en base a criterios de selección adecuados.

Prevención de
conflictos de interés

Nuestros socios comerciales y su plantilla evitan todo conflicto de intereses en los que sus intereses personales o financieros entren en conflicto con los intereses de la empresa o del Grupo Transfesa Logistics, o que podrían dar lugar a riesgos de corrupción.

Blanqueo de
capitales y
financiación del
terrorismo

Nuestros socios comerciales toman las medidas oportunas en sus empresas para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en sus organizaciones.

Embargos,
sanciones, controles
a la exportación e
importación

Nuestros socios comerciales garantizan el estricto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables a la importación y exportación de bienes, servicios e información, así como a los embargos y sanciones aplicables, especialmente en sus actividades comerciales internacionales.



4 CONDUCTA DE NUESTROS SOCIOS COMERCIALES EN MATERIA DE COMPETENCIA

Legislación sobre
competencia

El Grupo Transfesa Logistics se esfuerza siempre por actuar en el mercado de forma justa y responsable y espera lo mismo de sus socios comerciales.

Nuestros socios comerciales cumplen con todas las normativas relevantes sobre competencia. En particular, no realizan tratos ni acuerdos de ningún tipo que repercutan en precios, condiciones, estrategias o relaciones con los clientes, especialmente a la hora de participar en licitaciones. Lo mismo se aplica al intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia o a cualquier otra conducta que restrinja o pueda restringir ilícitamente la competencia.



5 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TRANSFESA LOGISTICS PARA SOCIOS COMERCIALES

Obligación de
cumplimiento
interno y en la
cadena de
suministro

Nuestros socios comerciales adoptan las medidas adecuadas para asegurar que se cumplan los principios establecidos en el presente Código de conducta para socios comerciales del Grupo Transfesa Logistics, tanto internamente como dentro de sus cadenas de suministro. Exigimos medidas adecuadas para eliminar sin demora las violaciones y los riesgos más graves. En el ámbito de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, significa una mejora continua y basada en el riesgo y una respuesta adecuada ante riesgos e incumplimientos prioritarios. Nuestros socios comerciales seleccionan cuidadosamente a los proveedores a los que encargan trabajos para el Grupo Transfesa Logistics. Realizarán esfuerzos razonables para obligar a sus propios socios comerciales a cumplir también los principios establecidos en el presente Código de conducta del Grupo Transfesa

Logistics para socios comerciales o en normas equivalentes y para transmitirlos a sus propios socios comerciales y garantizar que ellos también cumplan estos principios. Apoyamos a nuestros proveedores, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), para que adopten las medidas adecuadas en base a los análisis de riesgos que realizamos.

Control y auditorías

El Grupo Transfesa Logistics puede llevar a cabo actividades de supervisión (incluso a través de terceros) para controlar el cumplimiento de estos principios, incluyendo el uso de cuestionarios, auditorías in situ de las instalaciones en casos graves, revisión de la información disponible u otras medidas necesarias para verificar el desempeño de un socio comercial. Se espera que los socios comerciales cooperen con el Grupo Transfesa Logistics y/o compartan información en la medida necesaria para demostrar que el propio socio comercial cumple los principios aquí enumerados y también los promueve con medidas adecuadas en su cadena de suministro.

Formación

Nuestros socios comerciales imparten periódicamente a su plantilla y a las personas que trabajan para ellos formación basada en los riesgos para tratar y cumplir los principios establecidos en el presente Código de conducta del Grupo Transfesa Logistics para socios comerciales o documentos equivalentes. La organización de cursos de formación debe estar documentada.

Denuncias al Grupo Transfesa Logistics

A través de los canales de información del Grupo Transfesa Logistics, nuestros socios comerciales pueden comunicar incumplimientos cometidos en el ejercicio de sus actividades comerciales para el Grupo Transfesa Logistics y que puedan tener efectos en dicho Grupo. Además, informan a su plantilla y a las personas que trabajan para ellos de que pueden denunciar infracciones de este Código y de cómo hacerlo. Con el fin de prevenir, detectar y gestionar posibles incumplimientos, el Grupo Transfesa Logistics ha habilitado una serie de canales de información y denuncia. Dichos canales son, entre otros, la dirección de e-mail compliance@transfesa.com y el canal de denuncias externo gestionado por un despacho de abogados externo e independiente <https://www.bkms-system.net/grupotransfesa>. Si existe un alto riesgo de lesiones, los socios comerciales también deben informar a los residentes locales sobre los mecanismos de reclamación.

El Grupo Transfesa Logistics responde adecuadamente a esta información y la trata confidencialmente de conformidad con las disposiciones legales.

Protección de denunciantes

Nuestros socios comerciales no toleran ninguna represalia contra las personas que denuncien violaciones de los principios establecidos en el presente Código de conducta o contra otras personas que estén amparadas por la normativa de protección de informantes en los sistemas internos de información.

Consecuencias

El Grupo Transfesa Logistics valora una relación con sus socios comerciales que se base en el trabajo de igual a igual. Por lo general, en caso de infracciones leves o potenciales contra este Código de conducta del Grupo Transfesa Logistics para socios comerciales, se ofrecerá al socio comercial la oportunidad de implementar medidas de subsanación adecuadas en un plazo de tiempo razonable si en principio se muestra dispuesto a remediar y mejorar la situación.

No obstante, el Grupo Transfesa Logistics se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes contra el socio comercial correspondiente en caso de infracciones graves (en particular, la comisión de delitos graves) o en caso de falta de cooperación a pesar de un plazo razonable o si no cabe esperar una mejora debido a las condiciones externas (por ejemplo, situaciones de crisis locales extremas como una guerra civil). Esto también puede implicar la finalización inmediata del

contrato o de la relación comercial, así como la reclamación de indemnización por daños y perjuicios y cualquier otro derecho. En el ejercicio de nuestros derechos, nos comprometemos a observar los principios de retirada responsable descritos en la Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE.

Para más información, consulte www.transfesa.com. En caso de dudas o preguntas, diríjase a su persona de contacto en el Grupo Transfesa Logistics. Además, siempre tiene la posibilidad de contactar directamente con el Departamento de Compliance del Grupo.

6 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR



El presente código en su versión 2 entra en vigor el 20 de marzo de 2024, con arreglo a la decisión del Consejo de Administración de Transfesa Logistics celebrado en esta misma fecha.

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
V0	10.07.2012	Versión inicial
V1	20.06.2019	Revisión
V2	20.03.2024	Nuevos compromisos sobre derechos humanos, sostenibilidad y cadena de suministro